

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se surtieron determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre último, por el que se modifica la demarcación judicial, y en la Orden de 14 de diciembre próximo pasado, que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Albocácer, a Castellón. El Juzgado Comarcal de Albocácer y los de Paz de su comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón.
2. Albuñol, a Orgiva.
3. Allariz, a Orense. El Juzgado Comarcal de Allariz y los de Paz de su comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense hasta tanto sea creado el de igual clase número 2 de dicha capital.
4. Astudillo, a Palencia. El Juzgado Comarcal de Astudillo y los de Paz de su comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia hasta tanto se cree el de igual clase número 2 de dicha capital.
5. Colmenar, a Málaga. El Juzgado Comarcal de Colmenar y los de Paz de su comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Málaga.
6. Chelva, a Liria.
7. Enguera, a Játiva.
8. Falset, a Reus.
9. Ginzo de Limia, cuyo territorio se distribuye entre los partidos judiciales de Bande, Orense y Verín, del siguiente modo:

- a) El Municipio de Calvos de Randín se integrará en el partido judicial de Bande y dependerá del Juzgado Comarcal de esta localidad.
- b) Los Municipios de Baltar, Blancos y Trasmiras se integrarán en el partido judicial de Verín, dependiendo del Juzgado Comarcal de esta localidad.
- c) Los Municipios de Ginzo de Limia, Porquera, Reiriz de Veiga, Sandiánes, Sarreaus y Villar de Santos se integrarán en el partido judicial de Orense, constituyendo la comarca de Ginzo de Limia, adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense hasta tanto sea creado el de igual clase número 2 de esta capital.
10. Illescas, a Toledo.
11. La Almunia de Doña Godina, a Zaragoza. El Juzgado Comarcal de La Almunia de Doña Godina y los Juzgados de Paz de su comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zaragoza.
12. La Unión, a Cartagena. El Juzgado Comarcal de La Unión quedará adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena.
13. Madrideojos, a Orgaz.
14. Santo Domingo de la Calzada, a Haro.
15. Villafranca del Bierzo, a Ponferrada.

Segundo.—La clausura de los Juzgados a que se refiere la presente Orden implicará la amortización provisional de plazas en los Cuerpos y categorías que se indican:

Quince plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Quince plazas de Secretarios judiciales, Rama de Juzgados, de quinta categoría.

Quince plazas de Médicos forenses de tercera categoría.

Tercero.—El número 3 de la Orden ministerial de 16 de enero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 siguiente, por el que se acordó la clausura del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción de Puebla de Alcocer quedará redactado, en este particular, del siguiente modo:

a) Los Municipios de Navalvillar de Pela, Orellana la Sierra y Orellana la Vieja se integrarán en el partido judicial de Villanueva de la Serena, quedando adscritos al Juzgado Municipal de esta localidad.

b) Los Municipios de Puebla de Alcocer, Esparragosa del Caudillo, Sancti-Spiritus, El Risco, Baterno y Garlitos se integrarán en el partido judicial de Herrera del Duque, constituyendo la comarca de Puebla de Alcocer, adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque.

c) Los Municipios de Peñalsordo, Capilla y Zarza Capilla se integrarán en el partido judicial de Castuera, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de Cabeza de Buey, dependiente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castuera.

Cuarto.—El Juzgado Municipal de Arucas y su comarca pasarán a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.

ORTOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 1368/1966; de 2 de junio, por el que se prorroga hasta el día 13 de septiembre próximo la suspensión de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de semilla de cacahuete que fué dispuesta por Decreto 493/1965.*

El Decreto cuatrocientos noventa y tres, de cuatro de marzo del pasado año, dispuso la suspensión por tres meses de la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de semilla de cacahuete. Dicha suspensión fué prorrogada hasta el día trece de junio del presente año por sucesivos Decretos, siendo el último el número quinientos ochenta y uno, de tres de marzo último.

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión es aconsejable prorrogarla por un nuevo plazo de tres meses, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día trece de septiembre próximo la suspensión total de la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de semilla de cacahuete, clasificada en la partida doce punto cero uno B dos del Arancel de Aduanas, suspensión que fué dispuesta por Decreto cuatrocientos noventa y tres del pasado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ